

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00963-00 Confirmación. 289450.

En atención al informe secretarial, se ordena:

- Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría, por encontrarse ajustada a derecho artículo 366 del Código General del Proceso).
- 2. Aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho (artículo 446 ibidem).
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser institucional enviado al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 26 Hoy 27 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fea0f53262756a6b1e944faff99ef61dfe1103fc1815efe134d23fe4cdf874cd

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica